



RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 02/2025.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y JUZGAMIENTO DEL LLAMADO Nº 1/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO NOCTURNO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN MODALIDAD NOCTURNA, LÍNEA "BÚHO 1" - B1 - SEGUNDA CONVOCATORIA."

Asunción, 06 de enero de 2025

VISTO: La RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 01/2024 "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO Nº 1 – AÑO 2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN MODALIDAD NOCTURNA, LÍNEA "BÚHO 1" - B1, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Metropolitana conforme con las instrucciones impartidas por la superioridad, ha realizado ajustes en los términos contenidos en las bases originales con el objeto de incentivar la participación de más empresas ya que se impone reiterar la propuesta de llevar adelante una segunda convocatoria.

Que, esta medida responde a la evidente y urgente necesidad de garantizar a la ciudadanía un acceso adecuado a un medio de transporte público que opere durante el horario nocturno, no sólo para atender a los trabajadores, estudiantes y otros sectores de la población que desarrollan actividades en horarios no convencionales, sino también para promover la conectividad, la seguridad y el desarrollo económico de nuestra ciudad durante las horas nocturnas.

Que, la Ley Nº 167/93 establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, incluyéndose en ella al Viceministerio de Transporte.

Que, de la Ley No. 1590/2000 "Que regula el Sistema Nacional de Transporte y crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) y la Secretaría Metropolitana de Transporte (SMT)" en una lectura conjunta con la Ley No. 5152/2014 "Que deroga el capítulo IV de la Ley No. 1590/2000...y sus leyes modificatorias" se desprende que el MOPC, a través del VMT, puede otorgar concesiones para la explotación de servicios públicos de transporte, según el artículo 26 inciso b), de la citada Ley No. 1590/2000.

Que, la Ley Nº1618/2000 "CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" dispone lo siguiente, en su artículo 5º: "Licitación pública obligatoria. El otorgamiento de toda concesión de servicio público, precedida o no por la ejecución de obra pública, se hará obligatoriamente por licitación pública, de conformidad con lo establecido en la presente ley y su reglamentación. Podrán participar en las licitaciones que trata la



RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 02/2025.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y JUZGAMIENTO DEL LLAMADO Nº 1/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO NOCTURNO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN MODALIDAD NOCTURNA, LÍNEA "BÚHO 1" - B1 – SEGUNDA CONVOCATORIA."

presente ley, todas las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones", mientras que su artículo 51 establece: "Esta ley será aplicable supletoriamente a las leyes de concesiones sancionadas o a sancionarse, en cualquiera de sus modalidades".

Que, los artículos 37 y 38 de la Ley No. 1590/2000, en la redacción dada por la Ley No. 3698/2009, establecen las condiciones para las concesiones, así el Artículo 37 expresa: "*Las concesiones de servicios se otorgarán por licitación a las empresas que por primera vez utilizarán un itinerario, el cual será por tiempo limitado y éstas podrán ser valuadas y consideradas como bienes. Las empresas concesionarias no podrán transferir sus derechos y obligaciones a terceros sin previo y expreso consentimiento de los organismos creados en esta ley*" y "Artículo 38: *Toda concesión de itinerarios y/o zonas de explotación a una empresa de transporte público de pasajeros que por primera vez solicite el usufructo de un itinerario, requerirá de una licitación pública en base a los pliegos de condiciones determinados por los organismos creados en esta ley. Las empresas permisionarias continuarán en el usufructo de los respectivos itinerarios, sin necesidad de participar en una nueva licitación*".

Que, la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 14 refiere: "Contrataciones Excluidas... b) las concesiones de obras y servicios públicos y el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones para el uso y explotación de bienes del dominio público, los que, en su caso se regirán por la legislación de la materia".

Que, por Decreto Nº 3810/2010, de fecha 14 de enero de 2010 "POR EL CUAL SE REACTIVA EL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES..." se establece como función primordial de dicho Gabinete el estudio, formulación e implementación de políticas que permitan orientar la acción del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en relación a los distintos servicios de transporte para lograr el desarrollo y funcionamiento armónico del sistema, sin perjuicio de las demás funciones previstas en las leyes.

Edén, Emiliano R. Fernández Franco.
Viceministro de Transporte
MOPC





RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 02/2025.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y JUZGAMIENTO DEL LLAMADO Nº 1/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO NOCTURNO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN MODALIDAD NOCTURNA, LÍNEA "BÚHO 1" - B1 – SEGUNDA CONVOCATORIA."

Que, la Resolución MOPC Nº 459 de fecha 2 de mayo de 2014 "POR LA CUAL SE AMPLÍAN LAS FUNCIONES DEL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE DEPENDIENTE DE ESTE MINISTERIO", en su artículo 4º expresa: "...serán atribuciones del Gabinete del Viceministro de Transporte, dentro del ámbito metropolitano las siguientes: a) Proponer políticas y delineamientos técnicos para el transporte metropolitana de pasajeros; b) Arbitrar los medios para asegurar la continuidad de los servicios de transporte público de pasajeros del área metropolitana; d) Formular y presentar planes de asistencia técnica de acuerdo a la demanda y necesidad del sector de transporte de pasajeros;...i) Decidir en toda cuestión relativa a la supresión o cancelación de líneas, itinerarios y frecuencias para el sistema de transporte terrestre metropolitano de pasajeros, dentro de los límites establecidos por las leyes; h) Establecer las características que deben reunir las unidades de transporte terrestre automotor de pasajeros del área metropolitana para su habilitación y tránsito en especial de sus dimensiones, peso, capacidad, condiciones de seguridad, higiene y vida útil...".

Que, mediante la Resolución GVMT Nº 75/2024 se ha establecido el Plan Piloto de Operación de Transporte Nocturno de Buses en el Área Metropolitana de Asunción (AMA), con el objetivo de dotar a la ciudadanía de servicios de transporte público en horario nocturno en los principales corredores del AMA.

Que, la Dirección de Proyectos en conjunto con la Asesoría Técnica de Transporte, han diseñado un Plan Piloto de Operación de Transporte Nocturno de Buses en el Área Metropolitana de Asunción (AMA), el cual concluye que el servicio de transporte público nocturno favorecerá, por un lado, al incremento en las actividades económicas por el movimiento de personas, por el otro, brinda oportunidades de accesibilidad al centro de Asunción, centros asistenciales de salud y universidades, para todos los ciudadanos.

Que, La Resolución GVMT Nº 20/2014 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE ASUNCIÓN", establece los procedimientos para los llamados a licitación para concesión de itinerarios.-



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
Dr. Cayo Romero Pereira nro. 410 casi Pdte. Hayes. Teléfonos:220435/6
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 02 /2025.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y JUZGAMIENTO DEL LLAMADO Nº 1/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO NOCTURNO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN MODALIDAD NOCTURNA, LÍNEA "BÚHO 1" - B1 – SEGUNDA CONVOCATORIA."

Que, en ese sentido, el Dictamen C.J Nº 003/2025 de fecha 6 de enero de 2025, ha concluido que, en atención a la vigencia de las disposiciones legales, así como a la acuciante necesidad de cobertura del servicio de transporte público en horario nocturno, se torna viable la solicitud planteada, y eleva a consideración del Viceministro de Transporte, la autorización del llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorizar el LLAMADO Nº 1/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO NOCTURNO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN MODALIDAD NOCTURNA, LÍNEA "BÚHO 1" - B1 – SEGUNDA CONVOCATORIA", y en consecuencia ordenar la publicación en dos diarios de gran circulación nacional.

Artículo 2º.- Aprobar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del LLAMADO Nº 1/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO NOCTURNO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN MODALIDAD NOCTURNA, LÍNEA "BÚHO 1" - B1 – SEGUNDA CONVOCATORIA."

Artículo 3º.- Conformar el Comité de Implementación, Verificación y Juzgamiento de Licitaciones Públicas de Explotación del Servicio de Transporte Público, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Fernando B. Haidar N., Jefe del Departamento Técnico de la Dirección Metropolitana;
- Christian Barba Mazó, en representación de la Coordinación Jurídica;
- Claudio R. Domínguez L., en representación de la Coordinación Administrativa; y
- Ana T. Vargas Frutos, en representación de la Dirección de Proyectos.



Econ. Emiliano B. Fernández Franco
Viceministro de Transporte
MOPC



RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 02/2025.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y JUZGAMIENTO DEL LLAMADO Nº 1/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO NOCTURNO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN MODALIDAD NOCTURNA, LÍNEA "BÚHO 1" - B1 – SEGUNDA CONVOCATORIA."

Artículo 4º.- Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación podrá descargarse a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 5º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ECON. EMILIANO R. FERNÁNDEZ FRANCO
VICEMINISTRO DE TRANSPORTE
MOPC

